

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°55 y sus modificatorias; Ordenanza N°146/20, Ordenanza 212/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante planeamiento urbano se pretende reordenar el espacio público, definiendo espacios, trazas viales y generando parcelas de tierra urbanizable;

Que se pretende el reordenamiento de diecinueve áreas, definidas por su superficie y ubicación;

Que la superficie A de 2422 m2 aproximadamente sea utilizada para parcelas de tierra urbanizable;

Que la superficie B y E de 1463 m2 aproximadamente sea utilizada para parcelas de tierra urbanizable;

Que la superficie D de 578 m2 aproximadamente sea utilizada para pasaje interno del parcelamiento planificado;

Que la superficie C de 376 m2 aproximadamente es destinado para cisterna de Servicios Públicos;

Que la superficie F de 3070 m2 aproximadamente sean destinados como parcelas de utilidad pública para organismos oficiales municipales;

Que la superficie G de 894.86 m2 aproximados es un área delimitada entre la línea municipal según mensura de la Terminal de ómnibus y una nueva línea municipal, con el propósito de ampliar el terreno existente;

Que incorporando la superficie G al terreno de la Terminal de ómnibus, el edificio de la Dirección de Tránsito dejaría de estar en vía pública;

Que existe definida la traza pavimentada de ingreso a la localidad, con cinta asfalta y cordón cuneta;

Que la superficie H de 9817.15 m2 son de uso privado municipal como Terminal de Ómnibus de El Chaltén;

Que la superficie I de 8378.27 m2 son de uso privado de Servicios Públicos S.E. (Planta de efluentes cloacales y Planta de energía);

Que la superficie J de 3963.44 m2 son de uso privado municipal;

Que la superficie K de 1006.33 m2 son de uso público privado municipal con el fin urbanizar como parcelas para uso urbanizable;

Que la superficie L de 891.16 m2 son franja de seguridad de la Planta 1 de GLP Distrigas S.A;

Que la superficie M de 9436.87 m2 son de la Planta de GLP Distrigas S.A;

Que la superficie N de 806.155 m2 aproximadamente es de uso privado municipal para tierra urbanizable;

Que la superficie O de 299.35 m2 son de uso privado municipal para infraestructura de telecomunicaciones;

Que la superficie P de 1448.08 m2 aproximadamente serán destinados al uso público como calle de acceso a parcelas de las superficies N, O y Q;

Que la superficie Q de 542.70 m2 aproximadamente es un área remanente de espacio verde;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTESE como bien del dominio público municipal un sector de la calle Güemes de 121 m2 aproximados, entre espacio verde y límite polígono de ejido urbano.

**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

ARTÍCULO 2°: DESAFÉCTESE como bien del dominio privado municipal un sector de 221 m2 aproximados de espacio verde.

ARTÍCULO 3°: DESAFÉCTESE como bien del dominio público municipal parcialmente un sector de 985 m2 aproximados de calle Costanera Gobernador Puricelli, lindante con espacio verde, límite de polígono, Punto N°27 y nueva línea municipal,

ARTÍCULO 4°: DELIMÍTESE la superficie F de 2850 m2 aproximados para destinar al espacio privado, de uso institucional del estado municipal.

ARTÍCULO 5°: AFÉCTESE la superficie F2 de 221 m2 aproximados al espacio público municipal como parte integrante de la calle M.M. De Güemes, delimitado por cordón cuneta y cinta asfáltica existente que definen su geometría.

ARTÍCULO 6°: AFÉCTESE como bien del dominio privado municipal el sector A de 2422 m2 aproximados para tierra a parcelar.

Artículo 7°: Cámbiese el uso DPE (Distrito Proyecto especial) las superficies B, C, D y E.

ARTÍCULO 8°: INCORPÓRESE las Superficies B, C, D, y E a la Manzana, Circunscripción IV.

ARTÍCULO 9°: AFÉCTESE como bien del dominio privado municipal la superficie B y E de 1463 m2 aproximados para tierra a parcelar.

ARTÍCULO 10°: AFÉCTESE al dominio público municipal calle nueva a ceder, como superficie D de 578 m2 aproximados.

ARTÍCULO 11°: DESAFÉCTESE del dominio público municipal parcialmente calle M.M. De Güemes, denominada fracción G de 894.86 m2 aproximados.

ARTÍCULO 12°: AFÉCTESE al dominio privado municipal fracción G de 894.86 m2 aproximados e incorpórese a la parcela de la Terminal de Ómnibus.

ARTÍCULO 13°: CÁMBIESE el uso de las superficies K, N y O para uso de tierra urbana parcelable.

ARTÍCULO 14°: DESAFÉCTESE la superficie P de 1448.08 m2 aproximados para destino calle a ceder.

ARTÍCULO 15°: AFÉCTESE al dominio público municipal calle nueva a ceder, superficie P de 1448.08 m2 aproximados.

ARTÍCULO 16°: TÓMESE como Anexo N°1 a los croquis técnicos que delimitan las áreas de los articulados mencionados precedentemente.

ARTÍCULO 17: DESAFECTESE del espacio verde de manzana 25 Circunscripción III, según antecedentes registrales en mensura M – 6381 lámina N° 2 y aféctese al espacio privado municipal como parcela 14, 15 y 30.

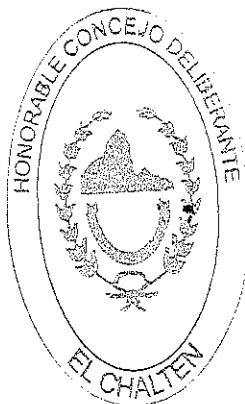
ARTÍCULO 18°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 19°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la comunidad en general, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria del día 12 de junio del año 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén

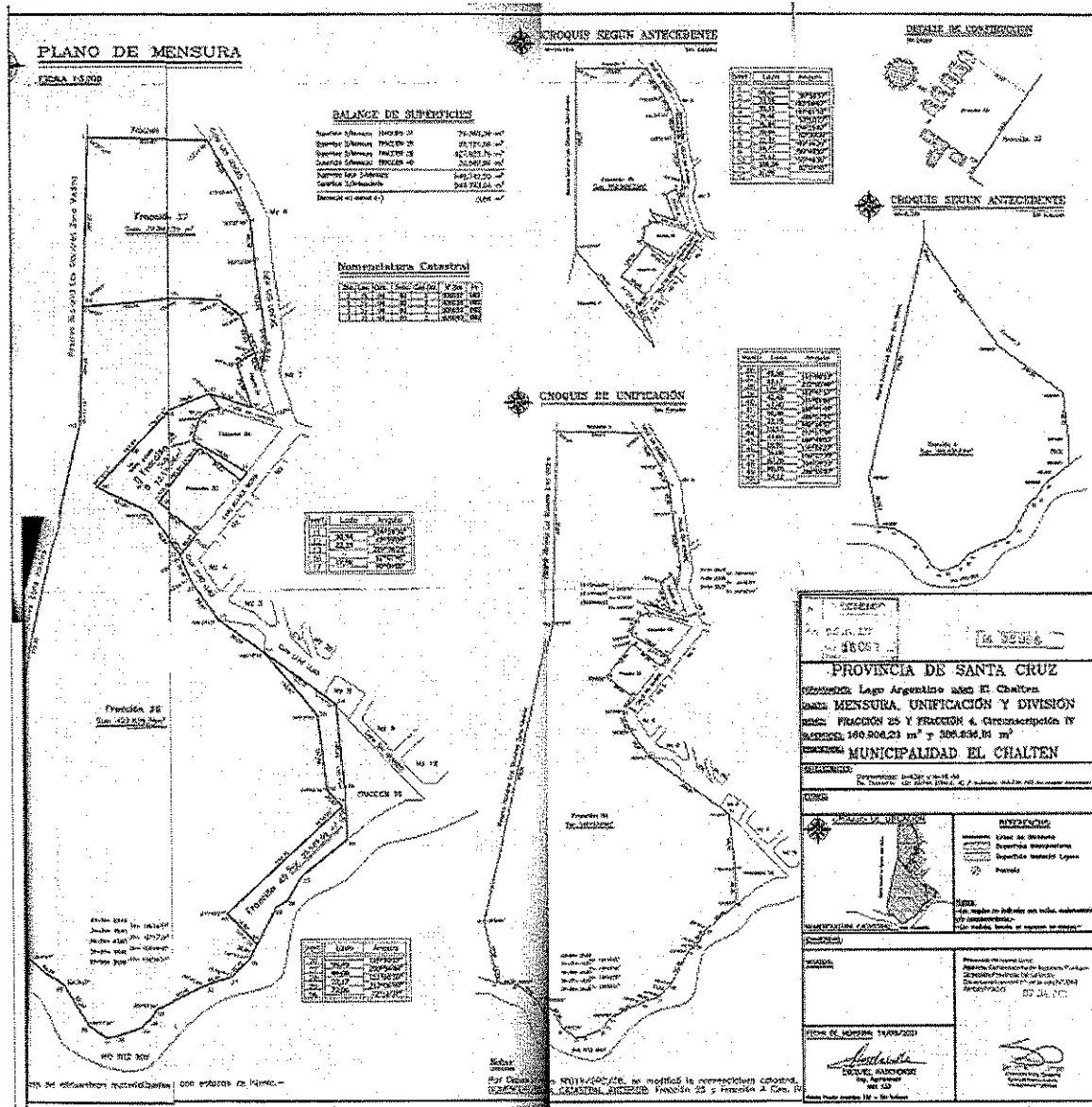


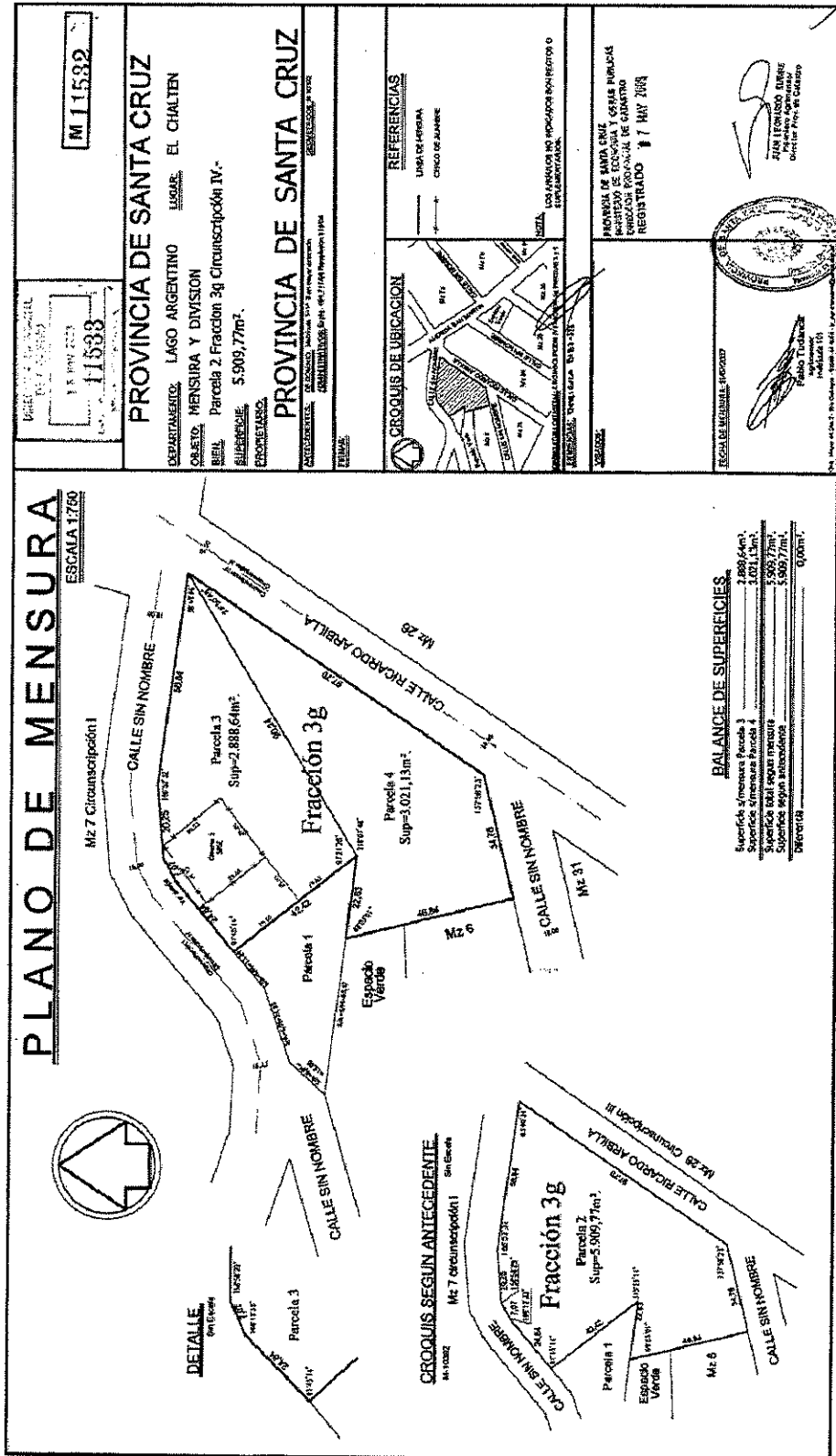
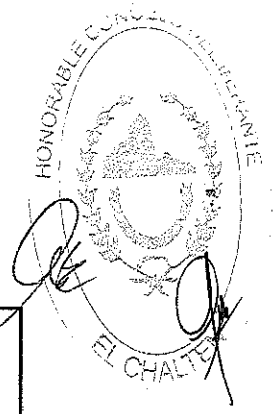

Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

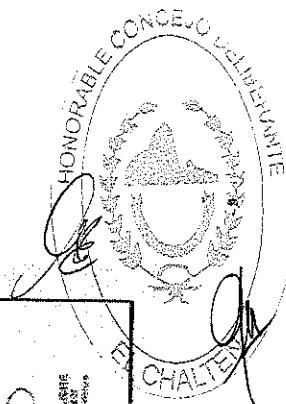
Ordenanza N° 249/HCDCH/2024.

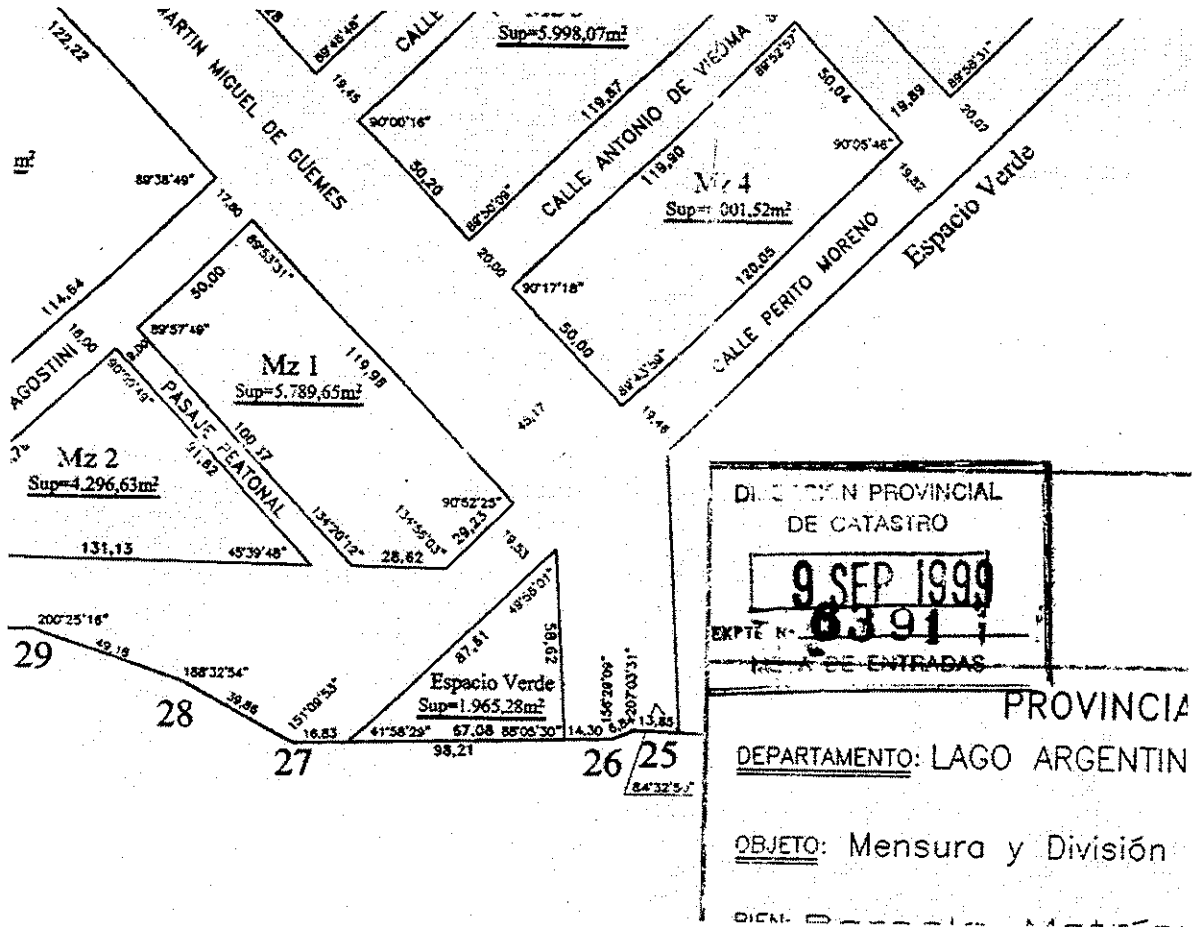
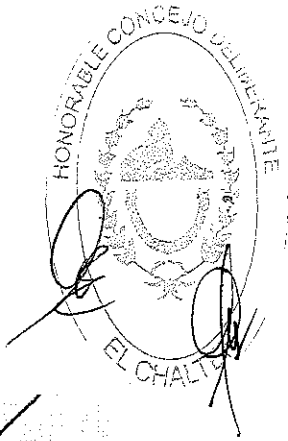


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN





Página 7 de 17





HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

